

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 155 -2019-INDECI/6.0

San Isidro, 21 MAYO 2019

VISTOS: El Informe N° 294-2019-INDECI/6.2 de fecha 17 de Mayo del 2019, Memorando N° 3961-2019-INDECI/6.4 de fecha 12 de Abril del 2019, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 3961-2019-INDECI/6.4, el señor Tte. Crnl. Yuri Javier Oliart Álvarez, Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicio, por el importe de S/ 176.00 (clasificador 2.3.2 1.2.2), del señor Tullume Gonzáles Manuel, identificado con DNI N° 09189268, a la región Ancash el día 07 de Marzo del 2019, para apoyar en la entrega de bienes de ayuda humanitaria por reabastecimiento a la DDI Ancash, por lo que se solicita el reembolso de gastos de alimentación y movilidad local;

Que, mediante HT N° 12402-2019 de fecha 10 de Mayo del 2019, la Secretaria General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Tullume Gonzáles Manuel, identificado con DNI N° 09189268, a la región Ancash del día 07 de Marzo del 2019;

Que, mediante el Informe N° 294-2019-INDECI/6.2, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Tullume Gonzáles Manuel, identificado con DNI N° 09189268, por la suma de S/ 176.00 (Ciento Setenta y Seis y 00 / 100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de



servicio a favor del señor Tullume Gonzáles Manuel, identificado con DNI N° 09189268, por la suma de S/. 176.00 (Ciento Setenta y Seis y 00 / 100 Soles), gastos del día 07 de Marzo del 2019;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio, por la suma de S/. 176.00 (Ciento Setenta y Seis y 00 / 100 Soles), a favor del señor Tullume Gonzáles Manuel, identificado con DNI N° 09189268, por los gastos efectuados en la región Ancash el día 07 de Marzo del 2019, para apoyar en la entrega de bienes de ayuda humanitaria por reabastecimiento a la DDI Ancash, y será afectado en el clasificador 2.3.2 1.2.2 - Meta 067 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

